REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0303
RADICADO N° 2021-00110-00

En la acción de tutela, promovida por LUIS DAVID PATERNINA ESPITIA contra NUEVA EPS S. A., SIES SALUD IPS, ORGANIZACIÓN VIHONCO IPS S.A.S., IPS VIVA 1A ENVIGADO, IPS PROMOSALUD se allegó memorial por parte de SIES SALUD IPS, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 12 de mayo 2021, la accionada SIES SALUD IPS manifestó que impugna la providencia del 6 de mayo de 2021.

Por cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta oportunamente por la accionada SIES SALUD IPS y se ordena la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la la accionada SIES SALUD IPS, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 082 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____